



PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº INTERNO: 70-272

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
16 JUN. 2009	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 038 /

TEMUCO:

11 JUN. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa
- e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº 1.087 de fecha 3/09/2008 del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto Nº 443 de fecha 20 de abril de 2009, que identifica y modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº 7019 de fecha 13-03-2009 emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región;
- k) La Licitación Pública I.D. **5581-5-LP09**, solicitada para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN 18º PROCESO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN".
- l) La Resolución Nº 24 de fecha 31-03-2009 de Serviu IX Región, que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba las Bases Administrativas, designa la Comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución.
- m) La Resolución Ex. Nº 2053 de fecha 27-05-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Traiguén.
- n) La Resolución Ex. Nº 2129 de fecha 02-06-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, Lumaco y Purén.
- o) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-5-LP09** de fecha 08-05-2009.
- p) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública.ID 5581-5-LP09 de fecha 08-05-2009.
- q) El Acta de Evaluación de fecha 20-05-2009 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio : 88 %
- Mano de Obra no calificada : 7 %
- Calificación RENAC promedio año 2008 : 5 %

- r) El Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra en los registros de Chileproveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- s) El Memorandum Nº 223 de fecha 20-05-2009 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del SERVIU Región La Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- t) El D. L. Nº 1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- u) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- v) Las facultades que me confiere el Decreto Nº 190/2003, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras **“Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN. PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2009”**, Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **“EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.”**, para ejecución de la obra **“Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN, PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2009”** por un valor total de **\$ 755.860.864-** (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones **N° 1 y N° 2**, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.

8.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9.- IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081589-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado de la Institución, presupuesto vigente del año 2009.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE ANGOL

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 469 de fecha 23/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 175.311.483
SUB-TOTAL	\$ 175.311.483

COMUNA DE LUMACO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 135 de fecha 22/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 185.412.091
SUB-TOTAL	\$ 185.412.091

COMUNA DE PUREN

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 208 de fecha 27/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 219.679.056
SUB-TOTAL	\$ 219.679.056

COMUNA DE TRAIQUEN

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 563 de fecha 01/06/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 175.458.234
SUB-TOTAL	\$ 175.458.234

